

DECISIONES

DECISIÓN DELEGADA DE LA COMISIÓN

de 3 de febrero de 2012

por la que se modifica la Directiva 2009/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/186/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) La producción de estadísticas europeas debe respetar un equilibrio entre las necesidades de los usuarios y la carga para los declarantes.
- (2) Se ha llevado a cabo a nivel europeo un análisis técnico de los actuales datos recogidos con arreglo a la legislación de la Unión sobre la relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros y de la política de difusión con el fin de proponer posibles soluciones técnicas para simplificar al máximo las diversas actividades necesarias para la producción de estadísticas, sin perjuicio de la conformidad de la producción final con las necesidades actuales y previsibles de los usuarios.
- (3) El análisis pone de manifiesto que debe simplificarse la variable «Dirección» en las actuales estadísticas trimestrales sobre del tráfico de buques en los principales puertos europeos y debería aclararse el estatuto jurídico (obligatorio o voluntario) de los correspondientes conjuntos de datos F1 y F2.

(4) Además, se debe establecer un marco jurídico armonizado para la recogida voluntaria de estadísticas sobre contenedores ro-ro. También debe ampliarse la clasificación del tipo de cargamento.

(5) La nomenclatura de las zonas costeras marítimas debe adaptarse a la evolución técnica.

(6) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Directiva 2009/42/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I, II, IV y VIII de la Directiva 2009/42/CE se sustituyen por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El primer año de referencia para la aplicación de la presente Decisión será 2012, y cubrirá los datos de dicho año.

Hecho en Bruselas, el 3 de febrero de 2012.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 141 de 6.6.2009, p. 29.

ANEXO

«ANEXO I

VARIABLES Y DEFINICIONES

1. Variables estadísticas

a) Información sobre las mercancías y los pasajeros

- peso bruto en toneladas de las mercancías,
- tipo de cargamento, conforme a la nomenclatura indicada en el anexo II,
- descripción de las mercancías, conforme a la nomenclatura indicada en el anexo III,
- puerto declarante,
- dirección del transporte, entrada o salida,
- puerto o zona correspondientes en el caso de entrada de mercancías: el puerto de carga (es decir, el puerto en que fue cargada la mercancía en el buque en que llegó al puerto declarante), utilizando los puertos del Espacio Económico Europeo (EEE) incluidos en la lista de puertos y, para los puertos no pertenecientes al EEE, las zonas costeras marítimas descritas en el anexo IV,
- puerto o zona correspondientes en el caso de salida de mercancías: el puerto de descarga (es decir, el puerto en que fue descargada la mercancía del buque en que salió del puerto declarante), utilizando los puertos del EEE incluidos en la lista de puertos y, para los puertos no pertenecientes al EEE, las zonas costeras marítimas descritas en el anexo IV,
- número de pasajeros que comienzan o terminan una travesía, así como el número de pasajeros de crucero que realizan una excursión,
- puerto o zona correspondientes en el caso de entrada de pasajeros: el puerto de embarque (es decir, el puerto en que el pasajero embarcó en el buque en que llegó al puerto declarante), utilizando los puertos del Espacio Económico Europeo (EEE) incluidos en la lista de puertos y, para los puertos no pertenecientes al EEE, las zonas costeras marítimas descritas en el anexo IV,
- puerto o zona correspondientes en el caso de salida de pasajeros: el puerto de desembarque (es decir, el puerto en que el pasajero desembarcó del buque en que salió del puerto declarante), utilizando los puertos del EEE incluidos en la lista de puertos y, para los puertos no pertenecientes al EEE, las zonas costeras marítimas descritas en el anexo IV.

En el caso de las mercancías transportadas en contenedores o unidades ro-ro deberán declararse además las características siguientes:

- número total de contenedores (con carga o sin carga),
- número de contenedores sin carga,
- número total de unidades móviles (ro-ro) con carga o sin carga,
- número de unidades móviles (ro-ro) sin carga.

b) Información sobre los buques

- número de buques,
- tonelaje de los buques en peso muerto (*deadweight*) o en arqueo bruto,
- país o territorio de registro de los buques, conforme a la nomenclatura indicada en el anexo V,
- tipo de buques, conforme a la nomenclatura indicada en el anexo VI,
- clases de buques según sus dimensiones, conforme a la nomenclatura indicada en el anexo VII.

2. Definiciones

- a) "contenedor de transporte": elemento de equipo de transporte,
- 1) de carácter duradero y, en consecuencia, dotado de la solidez suficiente para ser utilizado múltiples veces;
 - 2) concebido para facilitar el transporte de mercancías por uno o varios modos de transporte sucesivos sin interrupciones intermedias;
 - 3) equipado de accesorios que permiten su fácil manipulación y, especialmente, su traslado de un modo de transporte a otro;
 - 4) concebido para facilitar la carga y descarga de mercancías;
 - 5) de una longitud igual o superior a 20 pies;

- b) "unidad ro-ro": elemento dotado de ruedas y destinado al transporte de mercancías (por ejemplo, camión, remolque o semirremolque), que puede conducirse o remolcarse al interior de un buque. Se incluyen los remolques portuarios o de barcos. Las clasificaciones deberán seguir la Recomendación n° 21 de la CEPE: "Códigos de los tipos de cargamento, de los embalajes y de los materiales de embalaje";
- c) "cargamento de contenedores": contenedores con o sin carga, cargados en el buque que los transporta por mar, o descargados del mismo;
- d) "cargamento ro-ro": unidades ro-ro y mercancías (en contenedor o no) contenidas en unidades ro-ro, que suben al buque que los transporta por mar, o que bajan del mismo;
- e) "tonelaje bruto de mercancías": tonelaje de mercancías transportadas con inclusión de sus embalajes y exclusión de la tara de los contenedores y las unidades ro-ro;
- f) "toneladas de peso muerto (TPM)": la diferencia, expresada en toneladas, entre el desplazamiento de un buque con francobordo de línea de carga de verano en agua de un peso específico de 1,025 y el peso del buque vacío, es decir, el desplazamiento, expresado en toneladas, del buque sin carga, sin combustible ni lubricante, sin agua de lastre, sin agua dulce ni potable en los depósitos, sin provisiones para el consumo, sin pasajeros ni tripulación ni sus efectos;
- g) "arqueo bruto": la medida de las dimensiones globales de un buque conforme a lo dispuesto en el Convenio internacional sobre arqueo de buques de 1969;
- h) "pasajero de crucero": pasajero marítimo que realiza una travesía en un crucero; se excluyen los pasajeros de excursiones de un solo día;
- i) "crucero": buque de pasajeros destinado a suministrar a estos una experiencia turística completa; todos los pasajeros disponen de camarotes; se incluyen las instalaciones de entretenimiento a bordo; se excluyen los buques que desarrollan normalmente servicios de transbordador, incluso si algunos pasajeros lo consideran como crucero; también se excluyen los buques de carga capaces de llevar un número muy limitado de pasajeros con cabina propia; también se excluyen los buques destinados únicamente a excursiones de un día;
- j) "excursión de pasajero de crucero": visita breve a una atracción turística asociada a un puerto de un pasajero de crucero que conserva su camarote;
- k) "cargamento de contenedores ro-ro": contenedores con o sin carga, cargados a su vez en unidades ro-ro que los embarcan en los buques que los transportan por mar y los desembarcan de los mismos;
- l) "remolques para el transporte marítimo transportados por buques": remolques destinados a transportar carga (incluidos los contenedores) entre dos puertos en buques ro-ro; están concebidos principalmente para operar a bordo de buques ro-ro o en tierra en zonas bajo el control de la autoridad portuaria;
- m) "buque ro-ro": buque destinado a transportar unidades ro-ro.

 ANEXO II

Clasificación del tipo de cargamento

Categoría ⁽¹⁾	Código 1 dígito	Código 2 dígitos	Designación	Tonelaje	Número de unidades
Graneles líquidos	1	1X	Mercancías a granel líquidas (sin división en unidades)	X	
		11	Gas licuado	X	
		12	Petróleo bruto	X	
		13	Productos petrolíferos	X	
		19	Otras mercancías a granel líquidas	X	
Graneles secos	2	2X	Mercancías a granel sólidas (sin división en unidades)	X	
		21	Mineral	X	
		22	Carbón	X	
		23	Productos agrícolas (por ejemplo: cereales, soja, tapioca)	X	
		29	Otras mercancías a granel secas	X	
Contenedores	3	3X	Grandes contenedores	X ⁽²⁾	X
		31	Unidades de 20 pies	X ⁽²⁾	X

Categoría ⁽¹⁾	Código 1 dígito	Código 2 dígitos	Designación	Tonelaje	Número de unidades
Unidades ro-ro (con autopropulsión)	5	32	Unidades de 40 pies	X ⁽²⁾	X
		33	Unidades > 20 pies y < 40 pies	X ⁽²⁾	X
		34	Unidades > 40 pies	X ⁽²⁾	X
		5X	Unidades móviles con autopropulsión	X	X
		51	Vehículos automóviles de transporte de mercancías por carretera, incluidos sus remolques	X ⁽²⁾	X
		52	Vehículos particulares y motocicletas, incluidos sus remolques y caravanas		X ⁽³⁾
		53	Autocares para pasajeros		X ⁽³⁾
Unidades ro-ro (sin autopropulsión)	6	54	Vehículos comerciales (incluidos los vehículos automóviles destinados a la importación y la exportación)	X	X ⁽³⁾
		56	Animales vivos "de pie"	X	X ⁽³⁾
		59	Otras unidades móviles con autopropulsión	X	X
		6X	Unidades móviles sin autopropulsión	X	X
		61	Mercancías en remolques de transporte de mercancías por carretera y semirremolques no acompañados	X ⁽²⁾	X
		62	Caravanas no acompañadas y otros vehículos de transporte por carretera agrícolas e industriales	X	X ⁽³⁾
		64	Vagones de ferrocarril para el transporte de mercancías	X ⁽²⁾	X
Otros tipos de carga- mento general (incluidos contenedores pequeños)	9	65	Remolques para el transporte marítimo de mercancías transportados por buques los desplazamientos y los transportes	X ⁽²⁾	X
		66	Barcazas para el transporte de mercancías transportadas por buques	X ⁽²⁾	X
		69	Otras unidades móviles sin autopropulsión	X	X
		9X	Otros tipos de cargamento no clasificados en otra partida	X	
		91	Productos forestales	X	
		92	Productos siderúrgicos	X	
		99	Otros tipos de cargamento general	X	

Suplemento a la clasificación del tipo de cargamento de contenedores ro-ro

Categoría ⁽¹⁾	Código 1 dígito	Código 2 dígitos	Designación	Tonelaje	Número de unidades
Grandes contenedores ro-ro	R	RX	Grandes contenedores ro-ro		X
		R1	Unidades de 20 pies		X
		R2	Unidades de 40 pies		X
		R3	Unidades > 20 pies y < 40 pies		X
		R4	Unidades > 40 pies		X

⁽¹⁾ Estas categorías son compatibles con la Recomendación n° 21 de la CEE-ONU.

⁽²⁾ La cantidad registrada es el peso de las mercancías con inclusión del embalaje y exclusión del peso de los contenedores y de las unidades ro-ro.

⁽³⁾ Solo el número total de unidades.

ANEXO IV

ZONAS COSTERAS MARÍTIMAS

La nomenclatura que debe utilizarse es la geonomenclatura (nomenclatura de países y territorios para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados miembros) ⁽¹⁾ en vigor en el año al que se refieren los datos.

El código consta de cuatro posiciones: las dos letras del código ISO estándar de cada país de la nomenclatura mencionada, seguidas de dos ceros (por ejemplo, código GR00 para Grecia), excepto para los países divididos en varias zonas costeras marítimas, que se identificarán por una cuarta cifra distinta de cero (de 1 a 7), tal como se indica a continuación:

<i>Código</i>	<i>Zona costera marítima</i>
FR01	Francia: Atlántico y Mar del Norte
FR02	Francia: Mediterráneo
FR03	Departamentos franceses de ultramar: Guayana Francesa
FR04	Departamentos franceses de ultramar: Martinica y Guadalupe
FR05	Departamentos franceses de ultramar: La Reunión
DE01	Alemania: Mar del Norte
DE02	Alemania: Mar Báltico
DE03	Alemania: interior
GB01	Reino Unido
GB02	Isla de Man
GB03	Islas Anglonormandas
ES01	España: Atlántico (Norte)
ES02	España: Mediterráneo y Atlántico (Sur), incluidas las Islas Baleares y las Islas Canarias
SE01	Suecia: Mar Báltico
SE02	Suecia: Mar del Norte
TR01	Turquía: Mar Negro
TR02	Turquía: Mediterráneo
RU01	Rusia: Mar Negro
RU03	Rusia: Asia
RU04	Rusia: Mar de Barentsz y Mar Blanco
RU05	Rusia: Mar Báltico (golfo de Finlandia solamente)
RU06	Rusia: Mar Báltico (excepto el golfo de Finlandia)
RU07	Rusia: vías navegables interiores europeas, incluido el Mar Caspio
MA01	Marruecos: Mediterráneo
MA02	Marruecos: África occidental
EG01	Egipto: Mediterráneo
EG02	Egipto: Mar Rojo
IL01	Israel: Mediterráneo
IL02	Israel: Mar Rojo

<i>Código</i>	<i>Zona costera marítima</i>
SA01	Arabia Saudí: Mar Rojo
SA02	Arabia Saudí: Golfo de México
US01	Estados Unidos de América: Atlántico (Norte)
US02	Estados Unidos de América: Atlántico (Sur)
US03	Estados Unidos de América: Golfo de México
US04	Estados Unidos de América: Pacífico (Sur)
US05	Estados Unidos de América: Pacífico (Norte)
US06	Estados Unidos de América: Grandes Lagos
US07	Puerto Rico
CA01	Canadá: Atlántico
CA02	Canadá: Grandes Lagos y Alto San Lorenzo
CA03	Canadá: costa oeste
CO01	Colombia: costa norte
CO02	Colombia: costa oeste
MX01	México: Atlántico
MX02	México: Pacífico

Con los códigos suplementarios

ZZ01	Instalaciones costeras no especificadas en otra parte
ZZ02	Agregados y no especificados en otra parte

(¹) La versión actualmente en vigor se establece en el Reglamento (CE) n^o 1833/2006 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2006, relativo a la nomenclatura de países y territorios para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados miembros (DO L 354 de 14.12.2006, p. 19).

ANEXO VIII

ESTRUCTURA DE LOS CONJUNTOS DE DATOS ESTADÍSTICOS

Los conjuntos de datos especificados en el presente anexo definen la periodicidad de las estadísticas sobre el transporte marítimo exigidas por la Comunidad. Cada conjunto define un desglose cruzado en un número limitado de dimensiones a diferentes niveles de las nomenclaturas, con agregación en todas las demás dimensiones, para lo que son necesarias estadísticas de buena calidad.

ESTADÍSTICAS ABREVIADAS Y DETALLADAS

- Los conjuntos de datos que se deben proporcionar para los puertos seleccionados, para las mercancías y los pasajeros son: A1, A2, A3, B1, C1, C2, D1, E1, F1, y F2.
- Los conjuntos de datos que se deben proporcionar para los puertos seleccionados, para las mercancías, pero no para los pasajeros son: A1, A2, A3, B1, C1, C2, E1, F1, y F2.
- Los conjuntos de datos que se deben proporcionar para los puertos seleccionados, para los pasajeros, pero no para las mercancías son: A3, D1, F1 y F2.
- El conjunto de datos que se debe proporcionar para los puertos no seleccionados (ni para las mercancías, ni para los pasajeros) es: A3.

ESTATUTO JURÍDICO DE LOS CONJUNTOS DE DATOS

- Los conjuntos de datos A1, A2, A3, B1, C1, D1, E1 y F2 tienen carácter obligatorio.
- Los conjuntos de datos C2 y F1 tienen carácter voluntario.

Conjunto de datos A1: Transportes marítimos en los principales puertos europeos, por puerto, tipo de cargamento y puerto o zona correspondientes

Periodicidad de la transmisión de datos: trimestral

	VARIABLES	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	A1
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(1, 2, 3, 4)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de carga/descarga	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Tipo de cargamento	1 posición alfanumérica	Tipo de cargamento, anexo II

Datos: Peso bruto de las mercancías en toneladas.

Conjunto de datos A2: Transportes marítimos, excepto en contenedores o ro-ro, en los principales puertos europeos, por puerto, tipo de cargamento y puerto o zona correspondientes

Periodicidad de la transmisión de datos: trimestral

	VARIABLES	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	A2
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(1, 2, 3, 4)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de carga/descarga	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Tipo de cargamento	2 posiciones alfanuméricas	Tipo de cargamento (contenedores y ro-ro excluidos) anexo II (subcategorías 1X, 11, 12, 13, 19, 2X, 21, 22, 23, 29, 9X, 91, 92 y 99)

Datos: Peso bruto de las mercancías en toneladas.

Conjunto de datos A3: Informaciones solicitadas para los puertos seleccionados y los puertos para los que no se pide estadísticas detalladas (véase el artículo 4, apartado 3)

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	Variables	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	A3
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(0)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Todos los puertos de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)

Datos: Peso bruto de las mercancías en toneladas.

Número de pasajeros (excluidos pasajeros de cruceros).

Número de pasajeros de cruceros que inician o terminan un crucero.

Número de pasajeros de crucero que realizan una excursión; dirección: únicamente entrada (1) — (opcional).

Conjunto de datos B1: Transportes marítimos en los principales puertos europeos, por puerto, tipo de cargamento, mercancías y puerto o zona correspondientes

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	Variables	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	B1
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(0)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de carga/descarga	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Tipo de cargamento	1 posición alfanumérica	Tipo de cargamento, anexo II
	Mercancía	2 posiciones alfanuméricas	Nomenclatura de mercancías, anexo III

Datos: Peso bruto de las mercancías en toneladas.

Conjunto de datos C1: Transportes marítimos, en contenedores o ro-ro, en los principales puertos europeos, por puerto, tipo de cargamento, puerto o zona correspondientes y situación de carga

Periodicidad de la transmisión de datos: trimestral

	Variables	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	C1
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(1, 2, 3, 4)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de carga/descarga	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Tipo de cargamento	2 posiciones alfanuméricas	Tipo de cargamento, (contenedores y ro-ro únicamente) anexo II (subcategorías 3X, 31, 32, 33, 34, 5X, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 6X, 61, 62, 64, 65, 66 y 69)

Datos: Peso bruto de las mercancías en toneladas (tipo de cargamento: subcategorías 3X, 31, 32, 33, 34, 5X, 51, 54, 56, 59, 6X, 61, 62, 64, 65, 66 y 69).

Número total de unidades (tipo de cargamento: subcategorías 3X, 31, 32, 33, 34, 5X, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 6X, 61, 62, 64, 65, 66 y 69).

Número de unidades vacías (tipo de cargamento: subcategorías 3X, 31, 32, 33, 34, 5X, 51, 59, 6X, 61, 64, 65, 66 y 69).

Conjunto de datos C2: Transportes marítimos en contenedores ro-ro, en los principales puertos europeos, por puerto, tipo de cargamento, puerto o zona correspondientes y situación de carga

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	VARIABLES	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	C2
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(0)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de carga/descarga (optativo)	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima (optativo)	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Tipo de cargamento	2 posiciones alfanuméricas	Tipo de cargamento (contenedores ro-ro únicamente), anexo II (subcategorías RX, R1, R2, R3, R4)

Datos: Número total de unidades (tipo de cargamento: subcategorías RX, R1, R2, R3, R4).
Número de unidades vacías (tipo de cargamento: subcategorías RX, R1, R2, R3, R4) – (optativo).

Conjunto de datos D1: Transporte de pasajeros en los principales puertos europeos, por puerto, puerto o zona correspondientes y nacionalidad de registro del buque

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	VARIABLES	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	D1
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(1, 2, 3, 4)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de embarque/desembarque	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Nacionalidad de registro del buque (optativo)	4 posiciones alfanuméricas	Nacionalidad de registro del buque, anexo V

Datos: Número de pasajeros, excepto pasajeros que inician o terminan un crucero y pasajeros de crucero que realizan una excursión.

Conjunto de datos E1: Transporte marítimo en los principales puertos europeos, por puerto, tipo de cargamento, puerto o zona correspondientes y nacionalidad de registro del buque

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	VARIABLES	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	E1
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(0)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Entrada, salida (1, 2)
	Puerto de carga/descarga	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE de la lista de puertos
	Zona costera marítima	4 posiciones alfanuméricas	Zonas costeras marítimas, anexo IV
	Tipo de cargamento	1 posición alfanumérica	Tipo de cargamento, anexo II
	Nacionalidad de registro del buque	4 posiciones alfanuméricas	Nacionalidad de registro del buque, anexo V

Datos: Peso bruto de las mercancías en toneladas.

Conjunto de datos F1: Tráfico de buques en los principales puertos europeos, por puerto, tipo y clase del buque que carga o descarga el flete o embarca o desembarca pasajeros (incluidos los pasajeros de crucero que realizan una excursión)

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	Variables	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	F1
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(1, 2, 3, 4)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Únicamente entrada (1)
	Tipo de buque	2 posiciones alfanuméricas	Tipo de buque, anexo VI
	Dimensión del buque (TPM)	2 posiciones alfanuméricas	Clase de tonelaje de peso muerto (<i>deadweight</i>) anexo VII

Datos: Número de buques.
Peso muerto de los buques en toneladas.

Conjunto de datos F2: Tráfico de buques en los principales puertos europeos, por puerto, tipo y clase del buque que carga o descarga el flete o embarca o desembarca pasajeros (incluidos los pasajeros de crucero que realizan una excursión)

Periodicidad de la transmisión de datos: anual

	Variables	Detalle de los códigos	Nomenclatura
Dimensiones	Conjunto de datos	2 posiciones alfanuméricas	F2
	Año de referencia	4 posiciones alfanuméricas	(por ejemplo: 1997)
	Trimestre de referencia	1 posición alfanumérica	(1, 2, 3, 4)
	Puerto declarante	5 posiciones alfanuméricas	Puertos EEE seleccionados de la lista de puertos
	Dirección	1 posición alfanumérica	Únicamente entrada (1)
	Tipo de buque	2 posiciones alfanuméricas	Tipo de buque, anexo VI
	Dimensión del buque TRB	2 posiciones alfanuméricas	Clase de arqueo bruto, anexo VII

Datos: Número de buques.
Arqueo bruto de los buques.»